



1 Escritura No. 2014-17-01-11-P05008

2

3

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4

5

OTORGADO POR:

6

FABIAN ALEJANDRO JARAMILLO FREIRE

7

8

A FAVOR DE:

9

PABLO HERNAN JARAMILLO FREIRE

10

11

CUANTÍA: \$ 272.00

12

J.V DI 3 COPIAS

13 En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República  
14 del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de septiembre del año dos  
15 mil catorce, ante mí doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
16 Notaria Décima Primera del Cantón Quito; comparecen a la  
17 celebración de la presente escritura pública por una parte, el señor  
18 FABIAN ALEJANDRO JARAMILLO FREIRE, de estado civil  
19 soltero, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará  
20 el CEDENTE; y, por otra el señor PABLO HERNAN  
21 JARAMILLO FREIRE, de estado civil casado, hábil y capaz para  
22 contratar y obligarse, quien en adelante y para efectos de este  
23 contrato se llamará el CESIONARIO.- Los comparecientes son de  
24 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en  
25 esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles  
26 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que  
27 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo  
28 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
CANTÓN QUITO

1 SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
2 cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de  
3 participaciones de la Compañía SOTYAGRO SOLUCIONES  
4 TECNOLOGICAS Y AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA.,  
5 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
6 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente  
7 instrumento por una parte Fabián Alejandro Jaramillo Freire, cuyo  
8 estado civil es soltero ,por sus propios y personales derechos en su  
9 calidad de Cedente; y, el señor Pablo Hernán Jaramillo Freire, de  
10 estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en  
11 calidad de cesionario; los comparecientes son domiciliados en la  
12 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse,  
13 quienes comparecen por sus propios y personales derechos.  
14 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía  
15 SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y  
16 AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA., se constituyó mediante  
17 Escritura Pública celebrada el quince de noviembre de dos mil  
18 doce, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora  
19 Mariela Pozo y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Quito el veintiuno de febrero de dos mil trece. DOS.- Mediante  
21 Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada  
22 con fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce, se autorizó al  
23 socio Fabián Alejandro Jaramillo Freire a ceder la totalidad de sus  
24 participaciones sociales. TERCERA.- CESIÓN DE  
25 PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte  
26 de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, los  
27 socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que  
28 determina el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, Aprobar

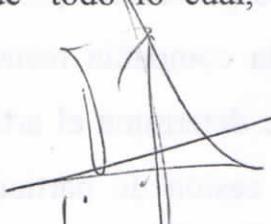


1 la Cesión de Participaciones de los siguientes socios; a).- FABIAN  
2 ALEJANDRO JARAMILLO FREIRE quien en su calidad de  
3 cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir en  
4 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) Participaciones sociales  
5 que tiene en la compañía SOTYAGRO SOLUCIONES  
6 TECNOLOGICAS Y AGROINDUSTRIALES CÍA. LTDA., a  
7 favor del Cesionario señor PABLO HERNAN JARAMILLO  
8 FREIRE, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de  
9 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) participaciones, con un  
10 valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una. Los cedentes, de  
11 manera expresa declaran que las participaciones sociales que  
12 transfieren, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o  
13 limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por  
14 unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 113  
15 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones,  
16 quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente  
17 manera:

18	Pablo Hernán Jaramillo Freire	536	USD 1	USD 536	67%
19	Estefanía Cristina Jaramillo Freire	264	USD 1	USD 264	33%
20	Total	800		USD 800	100%

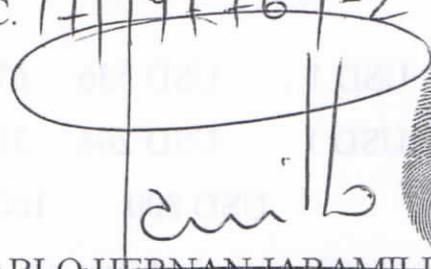
21 La presente cesión se la realiza por su valor nominal esto es, un  
22 dólar americano (USD 1) cada participación. CUARTA.-  
23 ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión hecha a su  
24 favor por parte de los cedentes mencionados en la cláusula anterior.  
25 Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de  
26 estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de  
27 instrumentos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los  
28 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda

1 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los  
2 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes;  
3 minuta que está firmada por el señor Abogado Carlos Larrea  
4 portador de la matrícula profesional numero diecisiete guion dos  
5 mil doce guion ciento cincuenta y dos del Foro de  
6 Abogados. Para la celebración de la presente escritura se  
7 observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
8 Ley Notarial; y, leída que les fue a los  
9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman  
10 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
11 protocolo de escrituras públicas de esta Notaria del Cantón  
12 Quito, de todo lo cual, en honor a la verdad doy fe.

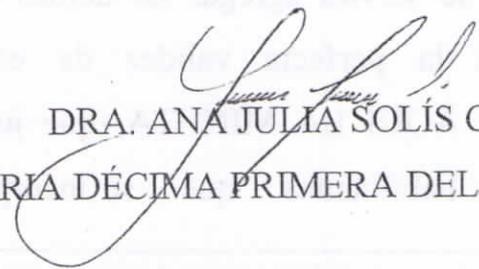

16 FABIAN ALEJANDRO JARAMILLO FREIRE

17 CC. 171197769-2


21 PABLO HERNAN JARAMILLO FREIRE

22 CC. 170731081-7

  
27 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

28 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ALS** NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DENOMINACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170731081-7

JARAMILLO FREIRE PABLO HERNAN  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

24 ENERO 1972

FECHA DE EMISIÓN 0034 02468 M

PICHINCHA QUITO

EDUARDO SUAREZ 1972

*Jaramillo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4348V22E

CASADO MARIA B DURAN SERRANO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MIGUEL JARAMILLO

ISABEL CRISTINA FREIRE

QUITO 09/10/2008

09/10/2008

REN 0356636



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0076 1707310817

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARAMILLO FREIRE PABLO HERNAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO BUMIPAMBA

CANTÓN PARROQUIA 4  
ZONA

*Jaramillo*

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Jaramillo*



170731081-7

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 26 SET. 2014

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
HERNAN MISUEL JARAMILLO  
ISABEL CRISTINA FREIRE  
QUITO 13/04/2009  
13/04/2021

CITADANIA 171197769-2  
JARAMILLO FREIRE FABIAN ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
18 FEBRERO 1978  
003- 0200 01599 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
018 - 0143 1711977692  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARAMILLO FREIRE FABIAN ALEJANDRO



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CENTRO HISTORICO  
3  
PARROQUIA  
ZONA  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Signature]*  
171197769-2



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 26 SET. 2014

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ALS** NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y  
CERTIFICACION ECUATORIANA

CEDULA CIUDADANIA 171592867-5  
JARAMILLO FREIRE ESTEFANIA CRISTINA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA  
11 MARZO 1987  
005-B 0085 03388 E  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1990



Estefania Jaramillo  
FRASE DEL CEDULANTE

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
BOLIVIA  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
MIGUEL HERMAN JARAMILLO SUAREZ  
ISABEL CRISTINA FREIRE BOLD  
QUITO 11/02/2010  
11/02/2010  
REN 2325811



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**024**  
**024 - 0054** **1715928675**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARAMILLO FREIRE ESTEFANIA CRISTINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÑAQUITO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Estefania Jaramillo  
1715928675



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, 26 SET. 2014

*Ana Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y  
AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 16 de septiembre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Pasaje Santillán número N34-216 y Maurian, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA.**; Los señores Fabián Alejandro Jaramillo Freire, Pablo Hernán Jaramillo Freire y Estefanía Cristina Jaramillo Freire, aquí presentes, constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el señor Fabián Alejandro Jaramillo Freire y actúa como Secretario el señor Pablo Hernán Jaramillo Freire.

El Presidente declara instalada la sesión a las 10H00 y pone en consideración el siguiente orden del día que la Junta por unanimidad decide tratar:

**1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por unanimidad, resuelve, por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, Aprobar la Cesión de Participaciones de los siguientes socios:

a).- **FABIAN ALEJANDRO JARAMILLO FREIRE** quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir en **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272)** Participaciones sociales que tiene en la compañía **SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AGROINDUSTRIALES CÍA. LTDA.**, a favor del Cesionario señor **PABLO HERNAN JARAMILLO FREIRE**, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272)** participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una.

El cedente **FABIAN ALEJANDRO JARAMILLO FREIRE**, de manera expresa declara que las participaciones sociales que transfiere, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio.

Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de

participaciones del socio que ha manifestado su decisión de cederlas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
Pablo Hernán Jaramillo Freire	536	USD 1	USD 536	67%
Estefanía Cristina Jaramillo Freire	264	USD 1	USD 264	33%
<b>Total</b>	<b>800</b>		<b>USD 800</b>	<b>100%</b>

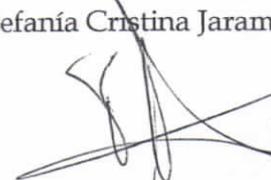
El Presidente levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta.

Hecha la misma, se reinstala la sesión y se procede a la lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí constan.

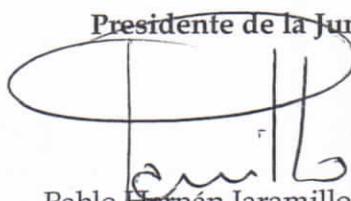
**ACTA DE ACEPTACIÓN.-** La compañía **SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA.**, por unanimidad de sus socios, aprueba las resoluciones adoptadas, así como el contenido total del acta.

Por unanimidad, los socios facultan al Ab. Carlos Larrea Jaramillo, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de Cesión de Participaciones, en representación de la compañía **SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA.**, así como a realizar todos los trámites administrativos legales para le ejecución de las resoluciones aquí adoptadas.

Se levanta la sesión a las 11H15. **FIRMAN:** Fabián Alejandro Jaramillo Freire, Pablo Hernán Jaramillo Freire y Estefanía Cristina Jaramillo Freire.

  
Fabián Alejandro Jaramillo Freire  
CC: 1711977692

Presidente de la Junta

  
Pablo Hernán Jaramillo Freire  
CC: 1707310817

Secretario de la Junta

Estefanía Jaramillo



Estefanía Cristina Jaramillo Freire

CC: 1715928675

Socio

LO CERTIFICO.-



Pablo Hernán Jaramillo Freire

GERENTE

Secretario de la Junta

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

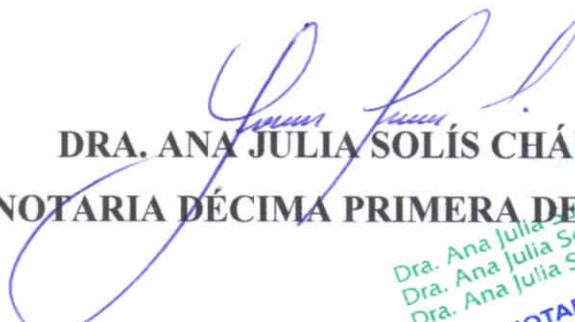
ALS

NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

ALS  
NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

---gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por **FABIAN ALEJANDRO JARAMILLO FREIRE**, a favor de **PABLO HERNAN JARAMILLO FREIRE**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez

ALS NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RAZON.-** Tomé nota al margen de la respectiva ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA". Otorgada el 15 de Noviembre del dos mil doce; celebrada ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, LA CESION DE PARTICIPACIONES, constante de la presente. Para los fines legales consiguientes. Quito, 30 de Septiembre del dos mil catorce.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Dra. Mariela Pozo Acosta Dra. Mariela Pozo Acosta Dra. Mariela Pozo Acosta

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Dra. Mariela Pozo Acosta



RAZON - Tomo nota de margen de la respectiva ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA... SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AGRICULTURAS... Cantón Quito, LA CESION DE PARTICIPACIONES... Quito, 30 de Septiembre del 2014.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TERCERA PRIMERA DEL CANTON



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 63580

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	42034
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	934
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711977692	JARAMILLO FREIRE FABIAN ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
1707310817	JARAMILLO FREIRE PABLO HERNAN	Quito	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

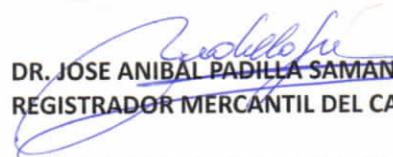
EL CEDENTE TRANSFIERE 272 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 630 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE FEBRERO DE 2013.-





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

  
**DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO** (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



